

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

#### 967

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2018, del Viceconsejero de Industria, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas de apoyo a la internacionalización de pymes individuales y en cooperación, Programa Global Lehian, para el ejercicio 2018.*

La Orden de 19 de marzo de 2014, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, (BOPV n.º 63, de 1 de abril de 2014), desarrolla el Programa Global Lehian de apoyo a la internacionalización de pymes individuales y en cooperación. De conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la citada Orden, procede realizar la convocatoria de las ayudas que en el mismo se establecen, para el ejercicio 2018, dictando a tal objeto las normas necesarias.

El Plan de Internacionalización Empresarial 2017-2020 del Gobierno Vasco, recoge un ejercicio de evaluación, reflexión y planificación para definir las actuaciones del Gobierno en materia de impulso a la internacionalización de la industria vasca. La elaboración del Plan, enmarcado en la Estrategia de Internacionalización Basque Country 2020, cumple con uno de los compromisos del Programa de Gobierno Euskadi 2020.

El Plan de Internacionalización Empresarial 2017-2020 se ha definido como el instrumento básico del Gobierno Vasco de planificación y apoyo a la Internacionalización de la empresa vasca dentro de esta situación de globalización. En este Plan, se encontraban los mecanismos necesarios de apoyo a las empresas, facilitándoles las fuentes de financiación adecuadas mediante un uso eficaz de los recursos públicos.

Asimismo, mediante el establecimiento de las líneas generales de intervención, por parte del Plan de Internacionalización 2017-2020, ha permitido dar respuesta al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, mediante una mayor concreción en los diferentes programas de ayudas de los objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación de los mismos, así como del plazo necesario para la consecución de los citados objetivos, los costes previsibles y siempre sobre la base de una estabilidad presupuestaria.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Orden reguladora, procede realizar la convocatoria anual de este programa de ayudas.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución, la convocatoria para el ejercicio 2018, de las ayudas previstas en la Orden por la que se desarrolla el Programa Global Lehian, de apoyo a la internacionalización de pymes individuales y en cooperación.

Artículo 2.– Dotación económica.

1.– A la financiación de las ayudas convocadas, se destinará un total de 5.520.000,00 euros con cargo al correspondiente crédito presupuestario establecido en los Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobados por Ley 5/2017, de 22 de diciembre, para el ejercicio 2018, distribuidos en 1.380.000,00 euros, de crédito de pago y, 4.140.000,00 euros, de crédito de compromiso.

Los importes destinados a cada una de las etapas son los siguientes:

- Etapa inicio: 828.000,00 euros.
- Etapa consolidación: 3.864.000,00 euros.
- Etapa implantaciones: 828.000,00 euros.

2.– En caso de no agotarse el crédito presupuestario en alguna de las tres etapas el exceso sobrante, en la misma, se podrá trasferir a las otras etapas, siguiéndose el siguiente orden:

1.– Etapa Iniciación.

2.– Etapa Consolidación.

3.– Etapa Implantación.

Artículo 3.– Presentación de solicitudes y plazo de presentación.

1.– La cumplimentación de la solicitud, su presentación, y el resto de la documentación complementaria requerida, así como cualquier otro trámite posterior, se realizará mediante tramitación electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tanto el acceso al modelo de solicitud como su presentación en la Administración, se efectuará en la web: [www.industria.ejgv.euskadi.eus](http://www.industria.ejgv.euskadi.eus)

2.– El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las 09.00 horas del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará a las 12.00 del día 23 de marzo de 2018.

En la etapa de Iniciación y para el caso de solicitar ayuda para elaboración del plan de internacionalización, el plazo para su presentación finalizará a las 12:00 horas del día 26 de abril 2018.

Artículo 4.– Requisitos.

Para poder acceder a las ayudas previstas en la Orden que desarrolla el Programa Global Lehian, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la misma, el proyecto solicitado deberá alcanzar una puntuación mínima, que para cada una de las tres etapas se fija en:

- Etapa inicio: 35 puntos.
- Etapa consolidación: 50 puntos.
- Etapa implantaciones: 40 puntos.

Artículo 5.– Ponderación general de los criterios de valoración.

Los criterios de valoración a que hace referencia el artículo 12 de la Orden que desarrolla el Programa Global Lehian, se ponderarán de acuerdo a lo especificado en los anexos II-A de empresas individuales, II-B de empresas en cooperación y III de valoración del Plan, de la presente Resolución.

Artículo 6.– Bolsas de viaje e invitaciones a potenciales clientes y/o proveedores extranjeros.

1.– Bolsas de viaje: las bolsas de viaje a que hace referencia la Orden que desarrolla el Programa Global Lehian son las que se detallan en el Anexo IV de la presente Resolución. El número máximo aceptado de bolsas de viaje será:

- Etapa iniciación: 7 bolsas de viaje por solicitud presentada.
- Etapa consolidación: 5 bolsas de viaje por país, con un máximo de 3 países por solicitud presentada.
- Etapa implantaciones: 7 bolsas de viaje por solicitud presentada entre matriz e implantada; no se aceptará como origen o como destino países diferente al de la ubicación de la empresa matriz o al de la empresa implantada en la presente convocatoria.

En el caso de participación en ferias en el exterior con stand y presentación de productos, las bolsas de viaje no computarán a efectos de los máximos mencionados anteriormente.

2.– Invitaciones a potenciales clientes y/o proveedores extranjeros.

En la etapa de consolidación el número máximo de invitaciones por solicitud será de 9, siempre que las mismas se produzcan en diferentes meses.

Por cada invitación el límite en los gastos de alojamiento y transporte a que hace referencia el artículo 4 de la orden, es de 600,00 euros.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para el análisis y evaluación de las solicitudes se constituye el Órgano de Evaluación cuya composición será la siguiente:

Presidente: Iker Arruabarrena. Suplente: Agustín Aróstegui.

Vocales:

Isabel Rodríguez. Suplente: José David García.

Mara Estibalez. Suplente: Nekane Torre.

Amaia Aramburu. Suplente: Maite Urrutia.

Actuará como secretaria del Órgano de evaluación Isabel Rodríguez.

## DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución de convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de febrero de 2018.

El Viceconsejero de Industria,  
JAVIER ZARRAONANDIA ZULOAGA.

**ANEXO II.A**  
**CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO Y FACTORES DE PONDERACIÓN**  
**Empresas Individuales**

CRITERIO	PONERACIÓN
<b>Criterio 1: Calidad del plan de internacionalización</b>	<b>35 puntos</b>
Atendiendo a los criterios de valoración y factores de ponderación del anexo 3	
<b>Criterio 2: Facturación o ventas en nuevos mercados</b>	<b>8 puntos</b>
Inferior o igual al 25%	6
Superior al 25%	8
<b>Criterio 3: Impacto económico y en el empleo en la CAPV</b>	<b>12 puntos</b>
<b>Nº de personas en plantilla:</b>	
Disminución	0
Consolidación o incremento igual ó inferior al 5%	6
Incremento superior al 5%	12
<b>Criterio 4: Tamaño de la empresa</b>	<b>14 puntos</b>
<b>Nº de personas en plantilla:</b>	
Igual ó superior a 250	0
Superior a 100 e inferior a 250	2
Superior a 50 e inferior o igual a 100	5
Superior a 10 e inferior o igual a 50	8
Superior a 5 e inferior o igual a 10	11
Superior 0 e inferior o igual a 5	14
<b>Criterio 5: Cooperación</b>	<b>12 puntos</b>
Es miembro de organización cluster o asociación sectorial	6
Participación en un grupo de venta y promoción	10
Participación en un consorcio Exportación	12
<b>Criterio 6: Diversificación geográfica</b>	<b>12 puntos</b>
<b>Nº de mercados destino en los dos últimos años:</b>	
Se mantiene o disminuye	0
Aumento inferior al 10%.	4
Aumento igual o superior al 10% e inferior al 25%	8
Aumenta en un 25% o más	12
<b>Criterio 7: Personas becarias BEINT o similar</b>	<b>5 puntos</b>
No acoge becarios y no tiene ex-becarios contratados	0
Ha acogido becarios en el 2017 o acoge becarios en el 2018	3
Ha contratado ex-becarios en 2017 o 2018	5
<b>Criterio 8: Responsabilidad social corporativa</b>	<b>2 puntos</b>
Ningún plan	0
Un plan	1
Dos planes o más	2

## ANEXO II.B

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO Y FACTORES DE PONDERACIÓN  
Empresas en Cooperación

CRITERIO	PONDERACION
<b>Criterio 1: Calidad del plan de internacionalización</b>	<b>35 puntos</b>
Atendiendo a los criterios de valoración y factores de ponderación del anexo 3	
<b>Criterio 2: Facturación promedio empresas agrupadas/consorciadas en nuevos mercados</b>	<b>8 puntos</b>
Inferior o igual al 25%	6
Superior al 25%	8
<b>Criterio 3: Impacto económico y en el empleo en la CAPV</b>	<b>12 puntos</b>
<b>Nº de personas en plantilla. Promedio conjunto de empresas agrupadas/consorciadas:</b>	
Disminución	0
Consolidación o incremento igual ó inferior al 5%	6
Incremento superior al 5%	12
<b>Criterio 4: Tamaño de la empresa</b>	<b>14 puntos</b>
<b>Nº de personas en plantilla. Promedio conjunto de empresas agrupadas/consorciadas:</b>	
Igual ó superior a 250	0
Superior a 100 e inferior a 250	2
Superior a 50 e inferior o igual a 100	5
Superior a 10 e inferior o igual a 50	8
Superior a 5 e inferior o igual a 10	11
Superior 0 e inferior o igual a 5	14
<b>Criterio 5: Cooperación</b>	<b>12 puntos</b>
Grupo de venta y promoción	10
Consorcio de exportación	12
<b>Criterio 6: Diversificación geográfica</b>	<b>12 puntos</b>
<b>Nº de mercados destino en los dos últimos años. Promedio de la agrupación/Consorcio:</b>	
Se mantiene o disminuye	0
Aumento inferior al 10%.	4
Aumento igual o superior al 10% e inferior al 25%	8
Aumenta en un 25% o más	12
<b>Criterio 7: Personas becarias BEINT o similar</b>	<b>5 puntos</b>
No acoge becarios y no tiene ex-becarios contratados	0
Ha acogido becarios en el 2017 o acoge becarios en el 2018	3
Ha contratado ex-becarios en 2017 o 2018	5
<b>Criterio 8: Responsabilidad social corporativa</b>	<b>2 puntos</b>
Ningún plan	0
Un plan	1
Dos planes o más	2

**ANEXO III**  
**CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN**

	Tema	Bloque	ponderación
1	Análisis estratégico interno	Reflexión acerca de las unidades de negocio	10%
2		Ánalisis de la competencia	5%
3		Oferta de valor de la Unidad de negocio	5%
4		Ventajas competitivas	10%
5	Análisis estratégico del mercado	Análisis de vías de acceso	10%
6		Análisis mercados/países	10%
7		Estrategia de internacionalización	10%
8		Análisis segmentación mercados	10%
9	Planificación	Proyecciones de venta	5%
10		Planificación	10%
	General	Coherencia del plan	15%

ANEXO IV  
BOLSAS DE VIAJE

País	Importe (€)
Albania	1.450
Alemania	1.094
Angola	2.537
Arabia Saudita	2.042
Argelia	930
Argentina	2.574
Armenia	2.079
Australia	2.574
Austria	1.220
Azerbaiyán	2.079
Bangladesh	2.358
Bélgica	1.062
Bielorrusia	1.861
Bolivia	2.502
Bosnia y Herzegovina	1.156
Botswana	2.804
Brasil	2.358
Brunei	2.960
Bulgaria	1.420
Camerún	2.164
Canadá	2.164
Colombia	2.164
Congo, República	2.358
Corea del Sur	2.804
Costa de Marfil	1.934
Costa Rica	2.128
Croacia	1.156
Cuba	1.934
Chad	2.006
Chile	2.804
China	2.804
Chipre	1.420
Dinamarca	1.126
Ecuador	2.321
Egipto	1.388
El Salvador	2.164
Emiratos Árabes Unidos	2.199
Eslovaquia	1.156
Eslovenia	1.094
Estados Unidos	1.898
Estonia	1.861
Etiopía	2.128

País	Importe (€)
Filipinas	2.889
Finlandia	1.262
Francia	994
Gabón	2.284
Georgia	2.079
Ghana	1.971
Grecia	1.220
Guatemala	2.164
Guinea	1.898
Guinea Ecuatorial	2.042
Guinea-Bissau	1.753
Honduras	2.236
Hungría	1.294
India	2.358
Indonesia	2.889
Irán	2.199
Iraq	1.898
Irlanda	1.094
Islandia	1.826
Israel	1.450
Italia	1.062
Jamaica	2.199
Japón	2.804
Jordania	1.450
Kazajstán	2.358
Kenia	2.164
Kirgistán	2.358
Kuwait	2.006
Letonia	1.861
Líbano	1.450
Liberia	1.934
Libia	1.450
Lituania	1.861
Luxemburgo	1.094
Madagascar	2.889
Malasia	2.804
Malawi	2.889
Malí	1.789
Marruecos	930
Mauritania	1.633
México	2.128
Moldavia	2.079
Mongolia	2.889
Montenegro	1.188
Namibia	2.502

País	Importe (€)
Nepal	2.358
Nicaragua	2.284
Nigeria	1.898
Noruega	1.188
Nueva Zelanda	2.574
Omán	2.321
Países Bajos	1.062
Pakistán	2.128
Panamá	2.236
Paraguay	2.574
Perú	2.502
Polonia	1.220
Portugal	832
Puerto Rico	2.006
Reino Unido	1.094
Rep. Centroafricana	2.284
Rep. Checa	1.262
Rep. Democrática del Congo	2.284
Rep. Dominicana	2.006
Rumania	1.356
Rusia	1.861
Senegal	1.450
Serbia	1.188
Singapur	2.696
Siria	1.450
Somalia	2.502
Sri Lanka	2.358
Sudáfrica	2.199
Suecia	1.188
Suiza	1.062
Tailandia	2.659
Taiwán	2.889
Túnez	962
Turkmenistán	2.358
Turquía	1.388
Ucrania	1.861
Uruguay	2.574
Uzbekistán	2.358
Venezuela	2.164
Vietnam	2.889
Yemen	2.164
Zambia	2.841
Zimbabue	2.841